

Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



2012

Instancia Municipal
para el Desarrollo de
las Mujeres



DIRECTORIO

Lic. Óscar Adalberto Ángeles García
Presidente Municipal Constitucional

Ana María Barrera Ortega
Síndica Procuradora

Hilario Guerrero Cruz
Enrique Olguín Ávila
Mayra Ramírez Martínez
Sofía Godínez Godínez
Jesús González Rodríguez
Germán Trejo Santiago
Araceli Soto Castro
Arely Olguín Martín
Regidores y Regidoras

C. Ana María Abreu Tavera
Titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres

ELABORACIÓN

Antrop. Alba Contreras y Aguilar
Antrop. Ligia Méndez Tinajero
Antrop. Kenia Peña Alcántara
Mtro. Iván Ovando Lacroux
Psic. Mariana Gutiérrez Mora
Lic. Marla Berenice Trejo Rojo

Diálogos para el Desarrollo y la Equidad Social, AC.

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Soc. David Bravo Rivera

Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Alfajayucan, Hidalgo.

Primera edición: diciembre 2012

Recursos Federales del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM 2012).

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción social”.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
1. ANTECEDENTES JURÍDICOS	6
1.1 FUNDAMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL	6
1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO NACIONAL	8
1.3 MARCO INSTITUCIONAL	13
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN	22
3. OBJETIVOS	23
4. ESTRATEGIAS	24
5. ESFERAS DE ATENCIÓN.....	26
5.1 EDUCACIÓN	26
5.2 SALUD	28
5.3 TRABAJO	31
5.4 VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS	33
5.5 FAMILIA.....	34
5.6 LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES	37
5.7 VIDA SIN VIOLENCIA.....	40
FUENTES CONSULTADAS.....	41
GLOSARIO DE TÉRMINOS	42

PRESENTACIÓN

El Gobierno de México ha suscrito en la agenda internacional diversos acuerdos, conferencias, tratados y protocolos internacionales para la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Estos acuerdos internacionales, se han convertido en el marco legal y jurídico del país, al convertirse los derechos humanos en el pilar de la Constitución Mexicana. En los últimos años se han instrumentando políticas públicas y acciones afirmativas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, a nivel federal, estatal y municipal, y con ello se busca mejorar la condición y posición de las mujeres mexicanas, disminuir las brechas de género y la violencia hacia las mujeres.

Una de las acciones estratégicas es la institucionalización de la perspectiva de género en la política nacional. Con esta estrategia se ha tenido que adecuar el marco legal a nivel federal, estatal y municipal, y se han elaborado nuevas leyes como son la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Un compromiso de la Administración Pública Municipal 2012-2016, es garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres alfajayucenses para impulsar su acceso a los procesos de toma de decisiones en el desarrollo del municipio e incrementar sus posibilidades de participación social, económica y política. Para contribuir al logro de este objetivo, la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, realizó el *“Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Alfajayucan, Hidalgo”*.

Reconocemos que aún falta un largo camino por recorrer, pero queremos construir y fortalecer una cultura de la igualdad de género, el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y eliminar las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales y en los ámbitos de desarrollo.

Agradecemos a Diálogos para el Desarrollo y la Equidad Social, AC., y en especial a las Antropólogas Alba Contreras y Aguilar, Ligia Méndez Tinajero, Kenia Peña Alcántara, al Maestro Iván Ovando Lacroux y a la Psicóloga Mariana Gutiérrez Mora, su compromiso para la realización de este Programa.

C. Ana María Abreu Tavera

Titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Alfajayucan

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como para fortalecer las capacidades de las mujeres, ampliar sus oportunidades y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del municipio, se elaboró el Programa Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres de Alfayucan, Hidalgo.

En este documento se presentan los fundamentos jurídicos internacionales que son algunos de los compromisos que el Estado Mexicano ha ratificado para favorecer la igualdad entre las mujeres y los hombres, dar seguimiento e informar de su cumplimiento. Así mismo se muestran los fundamentos jurídicos nacionales que respaldan el ejercicio de los derechos, la prohibición a la discriminación y la obligatoriedad de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, iniciando con la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otras.

En el Marco Normativo se presentan los elementos que orientan las estrategias y líneas de acción de este *Programa*, destacando el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012, el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2012-2016, el Programa Estatal de Equidad de Género, y el Plan Municipal de Desarrollo de Alfajayucan 2012-2016.

Estos elementos se retoman como eje rector para la elaboración de políticas públicas municipales que den respuesta a las diversas problemáticas de las mujeres que se identificaron; primero en los talleres de capacitación con los y las funcionarias públicas municipales y con los grupos de mujeres y hombres, después con la realización del Foro de Consulta Ciudadana y Mesas de Trabajo sobre temas específicos, grupos focales de discusión con diversos sectores de la población, entrevistas a actores sociales estratégicos, y por último con la validación de las líneas de acción por parte de los funcionarios y las funcionarias de la Administración Pública Municipal.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, en los programas y acciones del municipio generará una cultura municipal a través de prácticas cotidianas de gobierno y que se traducirá en una forma de vida en la que impere el respeto entre las mujeres y los hombres.

1. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.1 FUNDAMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL

Desde su fundación la Organización de las Naciones Unidas (ONU) trabaja en la organización, promoción y elaboración de normas y principios internacionales. Uno de los aspectos esenciales de su misión es promover la protección de los derechos humanos en los Estados Parte.

La ONU ha emitido diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, particularmente de mujeres, niñas y niños, así como aquellos que establecen la eliminación de la discriminación por diversas condiciones.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

En 1979, la Asamblea General de la ONU suscribió la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual entró en vigor como tratado internacional en 1981. Este instrumento es el primero de carácter vinculatorio¹ dirigido a erradicar la discriminación por razón de género”.²

En el Artículo 4 de la Convención, se pacta la adopción de medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre. En tanto el Artículo 14 señala que se tendrán en cuenta los problemas especiales que enfrenta la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido el trabajo en los sectores no monetarios de la economía, para tomar todas las medidas apropiadas que aseguren la aplicación de las disposiciones de la CEDAW respecto a las mujeres rurales.

PLATAFORMA DE ACCIÓN BEIJING

La Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Mujeres (Beijing 1995), tuvo como objetivo primordial identificar los obstáculos que limitan la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, definió un conjunto de objetivos estratégicos y señaló las medidas que debían adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el

¹ Es decir, que se crean compromisos y obligaciones específicas para los Estados Parte.

² Se interpreta como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

adelanto de la mujer, enfocándose en doce áreas de especial preocupación, las cuales fueron:

- ❖ Persistente y creciente carga de la pobreza que afecta a la mujer.
- ❖ Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de educación y capacitación.
- ❖ Disparidades e insuficiencias y desigualdad de acceso en materia de atención de la salud y servicios conexos.
- ❖ Violencia contra la mujer.
- ❖ Consecuencias de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluidas las que viven bajo ocupación extranjera.
- ❖ Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a los recursos.
- ❖ Desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones a todos los niveles.
- ❖ Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.
- ❖ Falta de respeto y promoción y protección insuficientes de los derechos humanos de la mujer.
- ❖ Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión.
- ❖ Desigualdades basadas en el género en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- ❖ Persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

DECLARACIÓN POLITICA BEIJING+5 (NUEVA YORK, 2000)

Los gobiernos reafirmaron el compromiso de lograr las metas y objetivos de la Conferencia de Beijing y de Nairobi orientadas al adelanto de las mujeres. Las mujeres de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS) de América Latina y el Caribe presentaron una declaración política ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que solicitaron un mayor compromiso por parte de los gobiernos con los

acuerdos firmados en Beijing 95 y con la situación de los derechos de las mujeres del mundo. Todas sus peticiones se podrían reducir en tres palabras: derechos, justicia y democracia.

CUMBRE DEL MILENIO (2000)

Se pactaron los Objetivos del Milenio para reducir la pobreza antes del 2015 y lograr un desarrollo sustentable:

- 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre,
- 2) Lograr la enseñanza primaria universal,
- 3) Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer,
- 4) Reducir la mortalidad infantil,
- 5) Mejorar la salud materna,
- 6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades,
- 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y
- 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo y garantizar asistencia oficial para el desarrollo, acceso a los mercados y sostenibilidad de la deuda.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS³

Artículo 1º. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 2º. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la

³ Diario Oficial de la Federación. Última Reforma 15 de Octubre de 2012.

vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorece su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.

Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Artículo 123º. Toda persona tiene derecho al *trabajo* digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES⁴

Artículo 7.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y en otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno.

Artículo 8.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA⁵

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

⁴ Diario Oficial de la Federación. Última Reforma 6 de Marzo del 2012.

⁵ Diario Oficial de la Federación. Última Reforma del 14 de Junio de 2012.

Artículo 2. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Artículo 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- II. Programa: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Sistema: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;
- V. Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres;
- VI. Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia;
- VII. Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres;
- VIII. Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

IX. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

X. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades, y

XI. Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN⁶

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 3. Cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las leyes y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

⁶ Diario Oficial de la Federación. Última Reforma del 9 de Abril del 2012.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, se incluirán, las asignaciones correspondientes para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

1.3 MARCO INSTITUCIONAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece que el Desarrollo Humano Sustentable es la premisa básica para el desarrollo integral del país y principio rector de los objetivos y prioridades de la presente administración; lo cual significa asegurar la satisfacción de las necesidades fundamentales de los mexicanos como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y la protección a sus derechos humanos.

Para lograr el desarrollo determina cinco ejes de política:

- ❖ Estado de derecho y seguridad.
- ❖ Economía competitiva y generadora de empleos.
- ❖ Igualdad de oportunidades.
- ❖ Sustentabilidad ambiental.
- ❖ Democracia efectiva y política exterior responsable.

El objetivo 16 del Eje 3.5 Igualdad entre Hombres y Mujeres plantea “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”.

Con esto, propone un conjunto de estrategias que incluye la construcción de “políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales”.

La transversalidad se entiende como el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2008-2012 (PROIGUALDAD)

Objetivo estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

Objetivo estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.

Objetivo estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Objetivo estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivo estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

Objetivo estratégico 6: Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Objetivo estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE HIDALGO 2011-2016

Como parte de los avances y compromisos democráticos, y en respuesta a la problemática que día a día viven las mujeres en la entidad, el Gobierno de Hidalgo incluye en el Plan Estatal de Desarrollo, el Eje 1. Desarrollo social para el bienestar de nuestra gente:

1.3 Igualdad real entre Mujeres y Hombres

Objetivo Estratégico

Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

Estrategias de Acción

1. Establecer como eje transversal de las políticas públicas que emanen de la Administración Pública Estatal, la igualdad real entre mujeres y hombres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia.
2. Impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres; beneficien el desarrollo integral de las mujeres; erradiquen la violencia hacia ellas; y, promuevan su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política de la entidad.
3. Identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, sin menoscabo de los derechos ciudadanos de las mujeres.

Objetivos Generales

- ❖ Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia.
- ❖ Legislación estatal y municipal con perspectiva de género.
- ❖ Unidades institucionales de género e instancias municipales para el desarrollo de las Mujeres.
- ❖ Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

1.3.1 Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de Violencia

Promover en toda la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera vertical y horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

Líneas de acción:

1.3.1.1 Combatir toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres en el Servicio Público y estimular la construcción de una Cultura Institucional que favorezca la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.2 Incorporar en los Planes Sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 la obligación de establecer en todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.3 Desarrollar diagnósticos institucionales y funcionales donde aparezca la información desagregada por sexo y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.3.1.4 Desarrollar en todas las instancias estatales y municipales planes y programas que midan el impacto de las acciones diferenciado entre mujeres y hombres y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.1.1.5 Crear el fondo económico denominado “Banca de la Mujer”.

1.3.2 Legislación estatal y municipal con perspectiva de género

Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales.

Líneas de acción:

1.3.2.1 Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1.3.2.2 Desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, violencia, marginación y pobreza en el Estado de Hidalgo.

1.3.2.3 Priorizar los programas y acciones que favorezcan el combate a formas agudas de deterioro social y económico basadas en la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como la feminización de la pobreza, las familias encabezadas por mujeres y la desigualdad generada por cualquier forma de exclusión hacia las mujeres.

1.3.2.4 Establecer un sistema de monitoreo permanente concertado con la sociedad civil para dar seguimiento y propiciar la evaluación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales programadas para cumplir con los objetivos de Desarrollo del Milenio.

1.3.3 Unidades Institucionales de Género e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres

Constituir las Unidades Institucionales de Género en las dependencias gubernamentales del Estado de Hidalgo e Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres en los ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública.

Líneas de acción:

1.3.3.1 Instaurar en toda la estructura gubernamental estatal, Unidades Institucionales de Género para el Desarrollo de las Mujeres y dotarlas de recursos humanos, jurídicos, financieros y materiales para que desarrollen su actividad.

1.3.3.2 Promover la instauración en toda la estructura gubernamental municipal, Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

1.3.3.3 Proporcionar, al interior de las dependencias gubernamentales, los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales a las Unidades Institucionales de Género para que observen el marco jurídico necesario con el fin de que tengan competencia para intervenir en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.

1.3.3.4 Estructurar, y hacer funcional la red de promoción y atención a la igualdad real entre mujeres y hombres en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, integrada por las Unidades Institucionales de Género y las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

1.3.4 Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal

Proponer, diseñar y ejercer presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líneas de acción:

1.3.4.1 Coordinar acciones con el sector financiero y de control presupuestal del Gobierno del estado de Hidalgo para el diseño de los Programas Operativos Anuales que

derive en una propuesta de estimación de ingresos, de manera que los presupuestos se dirijan de forma precisa a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

1.3.4.2 Proponer al Legislativo Estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres.

PROGRAMA ESTATAL DE EQUIDAD DE GÉNERO 2005-2011

Equidad de Género

Promover en los diferentes ámbitos de la sociedad hidalguense la perspectiva y equidad de género, a través de sensibilizar, capacitar y formar para una cultura de la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Aseguramiento de los Derechos de las Mujeres

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en un ámbito de respeto al marco legal y observancia plena de los derechos humanos.

Vinculación Institucional

Promover e impulsar la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito estatal y municipal, a fin de orientar y definir programas, proyectos y estrategias de atención y desarrollo para las mujeres; así como los mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad que contribuyan a la construcción de una cultura de equidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ALFAJAYUCAN 2012-2016

1.5 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres

Las mujeres enfrentan aún obstáculos que limitan la realización de su potencial. En menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales y a críticas injustificadas. Asimismo, las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional. Para desarrollar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Municipio.

Objetivo Estratégico

Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Pública Municipal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza por medio de estrategias que se enfoquen en apoyo por medio del Instituto de la Mujer.

Estrategias de Acción

1. Establecer como eje transversal de las políticas públicas que emanen de la Administración Pública Municipal, la igualdad real entre mujeres y hombres, así como garantizar el acceso a una vida libre de violencia.
2. Impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que contribuyan a la igualdad real entre mujeres y hombres; beneficien el desarrollo integral de las mujeres; erradiquen la violencia hacia ellas; y, promuevan su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política del municipio.
3. Identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género y promover el diseño, instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas municipales que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo, fortaleciendo la unidad familiar y sus valores, sin menoscabo de los derechos ciudadanos de las mujeres.

Objetivo General

Garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de la mujer para impulsar su acceso a los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo de la entidad e incrementar sus posibilidades de participación social, económica y política.

Líneas de acción

- ❖ Promover la creación de guarderías, para apoyar a las madres trabajadoras que apoyan al ingreso de recursos económicos a su hogar y madres solteras que son el pilar de la familia.
- ❖ Mejorar las condiciones de las guarderías, estancias infantiles y centros cívicos de desarrollo municipal para ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

- ❖ Promover medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación, prevención, asesoría jurídica y psicológica, con la participación del FODEIMM.
- ❖ Impulsar una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres en el municipio, que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- ❖ Apoyar las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación.
- ❖ Impulsar campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- ❖ Fomentar la creación de asociaciones y grupos de mujeres para alentar su participación en el municipio.
- ❖ Incrementar los programas para el financiamiento de proyectos productivos municipales en beneficio de las mujeres enfocados a capacitación y autoempleo.
- ❖ Incrementar las oportunidades productivas de las mujeres mediante programas de capacitación para el trabajo.
- ❖ Incorporar en programas de apoyo a grupos vulnerables, a las mujeres que así lo requieran como sujetos prioritarios para el combate a la pobreza y la marginación.
- ❖ Creación de convenios con fundaciones de la sociedad civil que vayan a fin de combate contra la violencia y búsqueda de becas que beneficien al grupo vulnerable de mujeres.

BANDO DE POLÍCIA Y GOBIERNO

Artículo 411. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres es una institución generadora y promotora de cambios estructurales en la gestión pública y en los diversos sectores de la sociedad, con liderazgo efectivo para lograr formas de convivencia democrática y equitativa entre las y los Alfajayucenses, impulsando sus capacidades con un enfoque de desarrollo social.

Artículo 412. Los objetivos de la Instancia municipal para el desarrollo de las mujeres, será impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones con perspectiva de género, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio; así como generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la Administración Municipal para lograr la equidad de género, erradicando toda forma de desigualdad e incidiendo en el combate a la pobreza y al rezago social, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos,

sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN

- ❖ El Municipio de Alfajayucan, cuenta con una población total de 18,879 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del año 2010 del INEGI, de los cuales 9,671 son mujeres y 9,208 hombres.
- ❖ El índice de feminidad es que de cada 100 hombres hay 105 mujeres.
- ❖ El 100% de la población es considerada rural.
- ❖ El porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo es de 6.6, en relación al año 2000 que era de 5.1.
- ❖ La tasa de asistencia escolar es de 96.5 para las mujeres y de 95.1 para los hombres. La tasa de alfabetismo de la población de 15 años y más es de 83.5 para las mujeres y de 95.1 para los hombres. La tasa de alfabetismo para la población de 15 a 29 años es de 98.5 para las mujeres y de 97.7 para los hombres. El promedio de escolaridad (número de años que en promedio han cursado las personas de 15 años y más) tanto para las mujeres como para los hombres es de 6.8. Respecto al rezago educativo (porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa) para las mujeres es el 51.9 y para los hombres es de 55.9.
- ❖ La tasa de participación económica es de 21.1 para las mujeres y de 70.0 para los hombres.
- ❖ El porcentaje de hogares con jefatura femenina es de 25.9.
- ❖ El porcentaje de población indígena de 5 años y más que hablan lengua indígena es de 17.6 para las mujeres y de 19.0 para los hombres.
- ❖ La distribución porcentual de regidores para el período 2012-2016 es del 60% mujeres y el 40% hombres.

3. OBJETIVOS

El *Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* tiene 5 objetivos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

1. Asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y el acceso a la justicia.
2. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Promover el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
4. Impulsar el empoderamiento de las mujeres y su participación en los espacios de toma de decisión.
5. Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Municipal.

4. ESTRATEGIAS

El *Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* requiere de un conjunto de estrategias que aborden de manera integral las diferentes dimensiones del desarrollo social, articulen las diferentes líneas de acción, y establezcan las directrices que orienten a las políticas públicas municipales para lograr la participación económica y social de las mujeres, buscando una más eficiente coordinación de los programas y acciones gubernamentales.

Planeación y presupuestación con perspectiva de género

Para avanzar en la superación de las barreras que impiden el mejoramiento de la condición social de las mujeres y prever el impacto diferenciado de tales acciones, es preciso incorporar la perspectiva de género en el diseño, instrumentación, sistemas de monitoreo y evaluación. Al municipio le corresponde realizar un análisis con perspectiva de género sobre la situación de las mujeres y de los hombres para contar con iniciativas más eficaces y equitativas. Se cuenta con el Diagnóstico participativo de la condición de las mujeres.

Coordinación y concertación

Propiciar la colaboración y participación de los gobiernos federal, estatal y local, en un marco de respeto a la soberanía del municipio. Esto permitirá adecuar los programas y acciones a las necesidades, demandas y prioridades de las mujeres del municipio; y gestionar recursos que permita disminuir las brechas de género y el empoderamiento de las mujeres.

Es imprescindible desarrollar tareas de coordinación y concertación con las diversas áreas que integran la Administración Pública Municipal y con los diferentes sectores involucrados en la aplicación de políticas públicas.

Desarrollo jurídico e institucional

Promover los mecanismos para que se revisen los reglamentos internos que puedan contener cualquier forma de discriminación; y se establezca que las mujeres tienen derecho a la participación en los espacios de toma de decisiones, así como para que tengan posesión legal y ser beneficiarias de los créditos.

Generar y difundir información desagregada por sexo

Generar información desagregada por sexo en los diversos programas y acciones municipales, y documentar el impacto diferenciado de los mismos en la calidad de vida de las mujeres y de los hombres, con la finalidad de difundir sus resultados y cómo requisito para comprender sus causas y consecuencias, que serán elementos para diseñar políticas municipales que reduzcan sus efectos negativos.

Presupuestos sensibles al género

Realizar un análisis en el que se desagregue por sexo el ejercicio del presupuesto municipal y se analicen los efectos del gasto público en los hombres y en las mujeres. Es un presupuesto que desde su diseño, operación y evaluación debe considerar los intereses, necesidades y prioridades de las mujeres y de los hombres.

Invertir en comunicación efectiva

Diseñar e instrumentar acciones de información, educación, campañas de difusión y comunicación para crear conciencia sobre la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres.

5. ESFERAS DE ATENCIÓN

En el municipio de Alfajayucan la desigualdad entre hombres y mujeres se manifiesta de diversas formas: el mayor analfabetismo de las adultas mayores, el nivel de alfabetización de las mujeres campesinas e indígenas; en el ámbito de la salud, las características biológicas asociadas al sexo representan un mayor riesgo para las mujeres; la baja participación económica, la falta de desarrollo de las capacidades de las mujeres y la pobreza se relaciona con las pocas oportunidades de empleo e ingreso; el bajo acceso de las mujeres a la toma de decisiones y la violencia de género.

Por lo anterior, las esferas de atención del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres serán las siguientes:

5.1 EDUCACIÓN

En el **Artículo 3º. Constitucional** “Se establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación”.

La educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantiza en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos y colabora como parte fundamental a impulsar los valores democráticos y la justicia social.⁷

La educación no sólo brinda conocimientos y contribuye a desarrollar destrezas y habilidades, inculca valores esenciales que propician el desarrollo integral de las personas, fortalecen su dignidad, su independencia, autonomía, autoestima, capacidad de decisión y abren nuevas opciones y perspectivas de vida.

Para el ciclo escolar 2008/09, la educación en Alfajayucan estuvo constituida de la siguiente forma: el nivel preescolar contaba con 449 alumnos inscritos, 126 docentes y 35 escuelas. En la educación primaria, se tenían 2131 alumnos inscritos, 126 docentes y 59 escuelas. En la educación secundaria, se tenían 1 240 alumnos inscritos, 63 docentes y 13 escuelas. El bachillerato, contaba con 303 alumnos inscritos, 25 docentes y una escuela (Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario). En relación a la educación superior, no existen planteles de este nivel en el municipio.⁸

Los datos muestran que existen avances en el número de niñas y niños que acceden a la educación básica; sin embargo, es necesario impulsar acciones para contrarrestar las desigualdades que persisten y establecer las bases para incorporar el enfoque de género en los programas y acciones de las políticas educativas. La meta es que las

⁷ Plan Municipal de Desarrollo Alfajayucan 2012-2016.

⁸ Idem.

niñas y los niños tengan acceso a la educación básica, en primer lugar a la educación primaria, y posteriormente asegurar el tránsito de ambos a la educación secundaria y al bachillerato.

Los problemas que se identificaron en el foro de consulta ciudadana resaltaron la falta de escuelas de nivel básico, medio superior y superior, ya que las y los jóvenes deben de salir de sus localidades para poder estudiar, en algunos casos deben caminar por largos períodos de tiempo.

Otra de las problemáticas es la baja calidad en la enseñanza, pues sostienen que el profesorado no cuenta con la preparación suficiente; los horarios de clases son incompletos, lo que reduce las oportunidades de una mejor educación y un contenido temático más amplio.

Líneas de acción

- ❖ Superar los rezagos educativos y mejorar las oportunidades de educación de las mujeres.
- ❖ Impulsar el mejoramiento de la condición social de las mujeres y de sus familias, con estrategias para alfabetizar a adultas y a mujeres que no hayan terminado su educación básica.
- ❖ Desarrollar programas específicos de educación para las madres de familia en estrategias de formación de sus hijos e hijas, desde temprana edad, incluida su vinculación con programas de nutrición, salud y estimulación temprana.
- ❖ Mejorar la calidad de la enseñanza, velando porque los contenidos y materiales educativos promuevan la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres.
- ❖ Gestionar recursos estatales y federales para la educación y formación informal de mujeres y hombres.
- ❖ Fortalecer la enseñanza del hñañhú en la educación básica y capacitar a mujeres indígenas egresadas del bachillerato como docentes, a fin de que desempeñen esta actividad en sus comunidades.
- ❖ Fomentar la participación y coordinación de madres y padres de familia, autoridades comunitarias, delegaciones municipales, maestros y maestras de las escuela, así como las instituciones y responsables de programas, que permita generar programas educativos.

5.2 SALUD

En el Artículo 4º Constitucional se establece que “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos”. “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

La salud de los individuos es una condición fundamental para asegurar el presente y el futuro de una sociedad. La inversión en atención a la salud está asociada al desarrollo individual y colectivo, puesto que implica desarrollo de las capacidades humanas, mayores niveles de prosperidad y bienestar social y económico.

En el municipio de Alfajayucan, la salud es uno de los aspectos más preocupantes, ya que considerando el alto grado de marginación, la extrema pobreza y el nivel cultural de los habitantes hacen que los problemas de salud afecten y reduzcan la esperanza de vida de las mujeres y los hombres del municipio.

En el 2010, contaba con una población de 18 879 habitantes, de los cuales 13 642 estaban afiliados a servicios de salud. De los derechohabientes, 866 estaban afiliados al IMSS, 383 al ISSSTE, 13 a PEMEX, DEFENSA O MARINA, 12 422 se encuentran afiliados al Seguro Popular, el resto no se especifica su situación.

Con información de la presidencia Municipal en el 2010, en Alfajayucan, existen dos unidades medicas del IMSS-Oportunidades en las comunidades de San Antonio Tezoquipan y Xothe; así como 8 unidades medicas de SSAH, estas unidades de salud están distribuidas en las comunidades de Alfajayucan, San Pablo Oxtotipan, Santa María Xigui, San Francisco Sacachichilco, La Salitrera, San Lucas, La Cañada y San José Decá.

La salud de las y los alfajayucenses, depende de muchos factores que abarcan desde la alimentación de sus ancestros, pasando por la infraestructura hídrica y sanitaria, hasta la disponibilidad y calidad de la atención médica de tercer nivel.

Estos elementos de la salud también ayudan a distinguir los aspectos sanitarios de los de la atención médica. En Alfajayucan se requiere poner énfasis en aspectos de prevención, que incluyen desde acciones como vacunación, hasta actividades en

materia de agua potable, saneamiento, recolección y confinamiento de la basura, así como de las costumbres nutricionales. Aunado a lo anterior, las mujeres y los hombres presentan diferentes demandas de atención a la salud y acceden también de manera desigual

De acuerdo con la información obtenida en el Diagnóstico participativo⁹ las mujeres señalaron, que en materia de salud hacen falta más esfuerzos por parte de las autoridades municipales y estatales, pues no todas las localidades cuentan con un Centro de Salud, y las que lo tienen no están en condiciones óptimas para poder brindar un servicio de calidad; la falta de médicos se hace visible a la hora de que acuden a la consulta, pues reportan que sólo se entrega un cierto número de fichas al día y la demanda del servicio no es atendida en su totalidad.

En relación a la salud sexual y reproductiva, el municipio no difiere del panorama nacional, en el que hay desabasto de métodos anticonceptivos. Es evidente que las mujeres viven en desventaja para el logro del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Las mujeres manifiestan que no acuden al médico, primero porque no es parte del aprendizaje familiar y social del autocuidado; segundo, porque si tienen pareja hombre, éstos no les permiten que vayan a revisiones, sobre todo ginecológicas (papanicolaou, revisión de mamas, etc.), argumentando que sería hombre el que las va a revisar y no lo permiten. Las mujeres que están embarazadas, por lo mismo, no llevan un seguimiento para las atenciones específicas del proceso de reproducción. Expresaron que sus esposos migran con frecuencia de su lugar de origen a buscar trabajo, por ejemplo a los Estados Unidos de Norteamérica y tardan en regresar, aún así, las controlan a través de la familia del hombre y por vía telefónica, manteniéndolas amenazadas de abandonarlas con todo y sus hijos(as) o definitivamente son abandonadas. Una vez que vuelven al seno familiar, viven las consecuencias de la mayor libertad que tienen ellos para ejercer su sexualidad y se exponen a más prácticas de riesgo (contagio por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), infecciones vaginales por hongos, bacterias, y virus como el Virus del Papiloma Humano (VPH) precursor del cáncer cérvico uterino. En este sentido, las infecciones por transmisión sexual muestran importantes diferencias de género con los distintos factores de riesgo. Todos estos eventos son indicadores claros de la desigualdad social y de género existente en las comunidades y en general en el municipio.¹⁰

Las causas¹¹ de fallecimiento de los hombres son por cirrosis hepática, que evidencia una alta incidencia de alcoholismo. A partir de las modificaciones en los hábitos alimenticios, se ha incrementado la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, principalmente entre las mujeres.

⁹ Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajauca, Hidalgo, 2011.

¹⁰ Idem.

¹¹ Idem.

Líneas de acción

- ❖ Garantizar el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención de la salud en condiciones de calidad, asegurando que los mismos respondan a sus necesidades y demandas y considerando las diferentes etapas del ciclo de vida.
- ❖ Reforzar la competencia técnica de las y los prestadores de servicio de salud, incluida la capacitación y comunicación con una perspectiva de género, para garantizar una atención digna y respetuosa a las y los usuarios de los servicios.
- ❖ Fomentar que el número y espaciamiento de los embarazos sean tomados de manera consensada en la pareja, a través de la concientización de los hombres sobre los derechos reproductivos de las mujeres.
- ❖ Fortalecer acciones de apoyo nutricional eficientes, mediante mecanismos efectivos de subsidio y distribución de apoyos alimentarios a menores, mujeres gestantes y lactantes.
- ❖ Mejorar la calidad de los servicios de planificación familiar y salud reproductiva, incluida la orientación completa y comprensible sobre la disponibilidad de métodos anticonceptivos para las mujeres y los hombres, considerando los diferentes grupos de edad y condición étnica.
- ❖ Reforzar las actividades de educación, prevención y atención de las enfermedades de transmisión sexual, en particular del VIH-SIDA, ampliando el acceso a los servicios de detección y tratamiento oportuno; así como la adopción de prácticas preventivas que disminuya el riesgo de contagio.
- ❖ Proteger el derecho de las y los adolescentes y jóvenes a disponer de información, educación sexual y servicios de salud reproductiva, así como proveerlos con una visión integral que favorezca, en el plano de la sexualidad, actitudes y prácticas responsables.
- ❖ Estimular la comunicación de las y los adolescentes y jóvenes con sus padres y madres para abordar en la familia temas relativos a la sexualidad.
- ❖ Promover la capacitación de las y los profesores para impartir una educación sexual integral que fomente actitudes y prácticas responsables en el ejercicio de la sexualidad.

- ❖ Ampliar el acceso de las mujeres y hombres adultos mayores a programas de seguridad social, promoción y atención de la salud y otros servicios sociales y culturales.
- ❖ Estimular la participación de hombres y mujeres, familia y localidad en el cuidado de la salud en general, impulsando información, educación y comunicación.

5.3 TRABAJO

En el *Artículo 123º Constitucional* se establece “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”.

La agricultura es la actividad económica más importante del municipio. De acuerdo a los resultados del IX Censo Ejidal, en el año de 2010, Alfajayucan contaba con 2,565 ejidatarios, de los cuales 2,125 son hombres y 440 mujeres.¹²

En la tasa de participación económica, se observa ver que existe desigualdad entre hombres (70.0) y mujeres (21.1). Las mujeres son empleadas temporalmente y sus sueldos son menores a los de los hombres, sus jornadas son largas y aún así tienen que atender las labores domésticas y el cuidado de animales para la subsistencia familiar, lo que impide que dispongan de un tiempo personal.

Es evidente el abandono de hogares de algunos integrantes de la familia. Reportan que existe un alto índice de madres solteras, porque el esposo, novio o pareja sentimental se va de la región y éstos se desobligan de su paternidad, propiciando abandono, desintegración familiar y la respectiva doble o triple carga de responsabilidad de la mujer. De igual manera hay mujeres en edad productiva y reproductiva que migran, dejando a los hijos y a las hijas al cuidado de algún familiar cercano.¹³

Las actividades predominantes de las mujeres se observan tanto en el sector terciario dada su relación con las actividades de comercio y servicios en pequeña escala, así como en el sector primario con la realización de actividades agropecuarias.

En el municipio se realizan trabajos artesanales con calidad de exportación que tienen como insumo principal la palma, como los sombreros cosidos con ixtle en forma de espiral principalmente en las comunidades de San Antonio Tezoquipan, y Santa María la Palma; también se hacen otros artículos como frutereros, canastas y bolsas que son elaborados con ixtle, palma y jarilla.

¹² *Plan Municipal de Desarrollo*

¹³ *Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, 2011.*

Aparentemente las mujeres no desarrollan actividades para el sostén económico de las familias, ya que no existen oportunidades de trabajo remunerado para ellas fuera de las actividades agropecuarias que permitan complementar los ingresos; o porque existe un sub registro que no hace visibles sus actividades y participación en el trabajo productivo.

Lo cierto es que cuando existen remuneraciones por el trabajo realizado, los ingresos son muy bajos. La mayoría de estos trabajos formales e informales tiene una baja remuneración, prevaleciendo un mínimo acceso a las prestaciones de ley y a los servicios de salud.

Las mujeres además realizan diversas actividades para obtener ingresos que permitan complementar su economía. Por ello trabajan haciendo o vendiendo tortillas, tamales, tlacoyos y trabajan en la limpieza de otras casas.

Sin embargo, para la realización de estas actividades, las mujeres se enfrentan con diversas dificultades entre las que predomina el alto costo de los insumos, la dificultad de transportar y vender los productos para su venta.

Líneas de acción

- ❖ Impulsar programas y proyectos de generación de empleo dirigidos a las mujeres, con atención a las características particulares de su ubicación regional y condición social.
- ❖ Impulsar programas de capacitación y adiestramiento para el trabajo dirigido a las mujeres y propiciar la profesionalización del personal femenino.
- ❖ Fortalecer acciones de capacitación y adiestramiento dirigidas a las mujeres jóvenes y las desempleadas, para que cuenten con los conocimientos y las destrezas necesarias, y tengan mejores oportunidades laborales en ramas y actividades no tradicionales.
- ❖ Incrementar esfuerzos orientados a eliminar las diferencias en la remuneración de las mujeres y los hombres en tareas que exigen calificación y horarios similares.
- ❖ Promover medidas para apoyar a los hogares encabezados por mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, incluido el desarrollo de proyectos de carácter productivo, empleo y generación de ingresos.

5.4 VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

En el *Artículo 4º. Constitucional* se establece “Que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”.

La vivienda es considerada como un indicador primordial para la prosperidad de la población, forma parte del patrimonio familiar. Es, al mismo tiempo, condición para tener acceso a otros niveles de bienestar. La vivienda es el sitio en donde las familias propician un ambiente para mejores condiciones en su inclusión social. También es importante la infraestructura de las viviendas, así como la ubicación y los servicios disponibles para el mejor desarrollo de las familia Al hablar de una carencia de vivienda, se puede traducir en inequidades entre los sectores de la población, por lo que conlleva a la desigualdad y marginación de ciertos rubros de la sociedad, como la división de clases sociales, asentamientos irregulares, en sitios donde pelagra la vida de los que construyen.

Los servicios públicos básicos son elementales para lograr un nivel de bienestar mayor, con la disponibilidad de estos se dan las bases para lograr el desarrollo económico y social de los habitantes del municipio.

Dado que la vivienda es el ámbito en el que se desarrollan las actividades reproductivas de la familia, como la preparación de alimentos, el aseo personal y de la vivienda, etc., y son las mujeres a quienes se les ha asignado socialmente este rol, es importante hacer mención de las condiciones en que realizan estas actividades.

En el municipio en el 2010, existían 4,926 viviendas particulares ocupadas. Del total de las viviendas, el 31.08% de las mismas carece de drenaje, el 27.08% sin sanitario, el 6.60% tiene piso de tierra, el 4.59% no cuenta con energía eléctrica y el 6.74% carece de agua entubada.¹⁴

Del total de hogares, el 25.9% tienen jefatura femenina. Esta situación ha provocado cambios que modifican las relaciones y condiciones de las mujeres que se quedan a cargo de su familia.

Líneas de acción

- ❖ Propiciar el acceso a viviendas dignas para las mujeres que viven en condición de pobreza.

¹⁴ *Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Alfajauca, Hidalgo, 2011.*

- ❖ Otorgar prioridad a las acciones orientadas a dotar de servicios básicos a las viviendas, a fin de ampliar el acceso a los mismos, mejorar la calidad de vida de la población, así como disminuir la carga de trabajo y el tiempo que las mujeres dedican a las labores domésticas.
- ❖ Promover subsidios para los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y energía eléctrica de las localidades, mejorando el ingreso de las mujeres y sus familias.
- ❖ Estimular la participación de las mujeres en los comités de obras, particularmente en los comités del agua
- ❖ Incentivar el desarrollo de tecnologías ecológicas que mejoren las condiciones de la vivienda y disminuya la carga de trabajo de las mujeres.

5.5 FAMILIA

La familia es la institución social básica y constituye el ámbito por excelencia de la convivencia privada. Ocuparse de la familia desde la esfera de las políticas públicas significa reconocer que el ámbito doméstico, incluida la división del trabajo y las relaciones familiares de hombres y mujeres, de padres y madres, hijos, hijas, suegras y suegros, se encuentra estrechamente interconectado con otras instituciones sociales, con el marco jurídico y con los servicios públicos que proporciona y regula el Estado Mexicano.

En la mujer han recaído tradicionalmente las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de los hijos e hijas, así como del cuidado de enfermos, ancianos y personas discapacitadas. Cuando algún miembro de la familia llega a tener un problema de enfermedad, grave o sencilla, los horarios de los servicios de salud entre semana son muy reducidos, no hay medicamentos y los fines de semana, invariablemente no hay atención. Además hay comunidades que tienen serios problemas de transporte que les complica aún más a las mujeres de las comunidades su situación de emergencia familiar.

Otras mujeres han ampliado su presencia en algunas instancias de responsabilidad, como la función de proveedora de ingresos, sin que hasta el momento ello haya redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre mujeres y hombres.

La incorporación de la población femenina al mercado de trabajo, así como el incremento del desempeño de otros papeles sociales, como cargos comunitarios, requiere fortalecer a la familia, en tanto ámbito privilegiado de expresión de la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres.

Todavía en las localidades de Alfajayucan, existen integrantes de la familia que no asumen la responsabilidad en el hogar, porque hay hombres que consideran que no les corresponde, incluso consideran que la limpieza doméstica, preparación de alimentos, aseo y crianza de la infancia, entre otras, son responsabilidad “exclusiva” de las mujeres.

Cuando no hay correspondencia entre los derechos y obligaciones de los diferentes integrantes del hogar, surgen dificultades que afectan la organización, funcionamiento y solidaridad familiares. La crisis económica, por ejemplo, al estimular una mayor participación de las mujeres en el trabajo extradoméstico, puede generar tensiones en las relaciones de pareja, dados los papeles tradicionalmente atribuidos a las mujeres y a los hombres.

La mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo y la creciente aceptación de su presencia en ese ámbito, no se ha traducido en una disminución de sus responsabilidades domésticas. Un ejemplo de lo anterior se observa cuando los hombres tienen que cumplir los “cargos” sin remuneración en sus localidades, propiciando que ya no trabajen todos los días por atenderlo y la familia se vea seriamente afectada en lo económico; es así que esta situación ha motivado que ellas tengan que salir a trabajar fuera de la comunidad por la falta de fuentes de empleo en el lugar, pues el marido, que ocasionalmente realiza actividades de la casa y que las considerada sólo como una “ayuda”, piensa que estas actividades solo le corresponden a las mujeres, por lo que se duplica su carga de trabajo.

Al ser la casa de todos y todas tendrían que participar, no sólo como “ayuda” sino con responsabilidad de todos los integrantes de la familia por vivir en el mismo lugar. Al padre también le corresponde atender las necesidades de los hijos e hijas y si ellas trabajan y aportan ingresos, ellos también deben participar en las actividades domésticas.

Aunado a lo anterior, los jóvenes no tienen opciones laborales, ni recreativas, ni culturales, por lo que se observa que cada día se agrupan más para consumir alcohol y no tienen conciencia de sus obligaciones en el ámbito familiar. Por otro lado, las hijas participan más en las labores domésticas y se les va inculcando esta responsabilidad como un rol normal de su sexo. Las madres de familia reconocen que a los varones desde niños se les debe enseñar a participar en las actividades domésticas. Otra forma de fortalecer a la familia que no cuenta con recursos económicos para la recreación, es que dentro del municipio haya espacios para este fin.

Líneas de acción

- ❖ Realizar campañas de difusión e información y promover acciones de capacitación que promueva la igualdad de derechos y obligaciones para hombres y mujeres en el seno de la familia y una mayor equidad en el acceso a los recursos.
- ❖ Estimular la participación familiar compartida en el trabajo doméstico y extra doméstico, en un marco de relaciones de corresponsabilidad.
- ❖ Impulsar la creación de espacios para mujeres y hombres adultos mayores y discapacitados con jornadas de atención compatibles con los horarios laborales de los familiares que los tienen a su cargo.
- ❖ Poner en marcha medidas de fortalecimiento de la economía familiar, incluidos proyectos de carácter productivo, de empleo y generación de ingresos dirigidos a las familias, en especial las jefaturadas por mujeres.
- ❖ Impulsar programas de orientación familiar que facilite la práctica de relaciones conyugales sanas y constructivas, que brinden información y consejería en materia de comunicación en pareja, que favorezca una distribución más equitativa de las responsabilidades domésticas entre los hombres y las mujeres, y que propicien una sana gestión y prevención de los conflictos y tensiones familiares.
- ❖ Reforzar la inclusión del tema de la vida en familia en los procesos de educación escolar con el fin de fomentar decisiones conscientes en relación con los derechos y obligaciones que adquieren las parejas al unirse en matrimonio, el número y espaciamiento de los hijos, el cuidado y atención de la infancia, ancianos/as y discapacitados/as, entre otros.
- ❖ Difundir campañas de comunicación que favorezcan las responsabilidades familiares compartidas, reivindiquen la valoración del trabajo doméstico y contribuyan a combatir los estereotipos e imágenes sociales que distorsionan las realidades familiares y atentan contra la dignidad de sus integrantes.
- ❖ Creación de espacios culturales y de esparcimiento.

5.6 LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

La Constitución Política señala al gobierno la responsabilidad de garantizar el ejercicio pleno y en pie de igualdad de los derechos de los mexicanos y mexicanas, independientemente de su sexo, origen étnico o condición social.

Cuando se habla de derechos propios de la mujer, se pretende abarcar un conjunto de normas cuya promulgación y aplicación está dirigida a asegurar que las diferencias entre hombres y mujeres no sean utilizadas para un trato desigual.

En el municipio persisten creencias arraigadas, así como estructuras y arreglos institucionales que reproducen las prácticas de exclusión y discriminación de género, por lo que se hace necesario poner en marcha mecanismos efectivos para que el principio de igualdad que establece nuestra Constitución Política sea una realidad tangible.

Para que esto suceda, resulta indispensable contar con el apoyo firme de la sociedad. La mujer misma debe defender sus derechos, pero es necesario que existan medios para que los conozca, sepa su significado y los ejerza plenamente; pero también, la sensibilización y concientización de los hombres se debe integrar en estos procesos.

La participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en todas las instancias y en todos los niveles no sólo es una práctica deseable, sino una necesidad para que ellas mismas contribuyan a impulsar de manera decidida la promoción, defensa y protección de los derechos propios de su condición femenina.

Una mayor participación social y comunitaria de las mujeres constituye un paso importante hacia la igualdad efectiva de oportunidades. La participación fortalece a las mujeres, toda vez que contribuye a afianzar y extender la vida democrática en todos los ámbitos, a promover nuevas prácticas políticas y perspectivas, intereses legítimos y formas de solución a los problemas que las aquejan.

Las mujeres que participan en algún cargo en el Programa Oportunidades, es uno de los primeros espacios en el que realizan actividades fuera del hogar. Las reglas del programa obligan a las autoridades municipales para que sean mujeres las que ostenten el cargo. Las mujeres que participan en alguno de estos cargos consideran que “les ha permitido que pierdan la vergüenza y puedan hablar mejor y aprender nuevas cosas”.

El prestigio en la localidad de quien detenta este cargo, asignado por asamblea le permite alimentar la autoestima y valorar poco a poco sus múltiples capacidades y conocimientos del medio natural y cultural en el que han crecido.

En cuanto a la participación en política administrativa las mujeres tienen poca intervención. Las autoridades civiles en las comunidades responden al esquema de Delegaciones Municipales que el gobierno del Estado reconoce a través de la Ley Orgánica Municipal. En Alfajayucan hay 45 Delegaciones Municipales, actualmente están representados por 39 hombres y seis mujeres. Estas autoridades son elegidas en asambleas y se mantienen en el cargo por un año. La elección se realiza a través del voto ciudadano. El delegado es quien gestiona ante las autoridades del municipio las demandas de su localidad, mantiene el orden al interior de la comunidad y es un apoyo de las autoridades municipales para promover actividades en la localidad a su cargo.

La asamblea es el primer nivel de organización social al interior de la comunidad; de ella también emanan los comités del agua potable y obras, donde es poco común la participación de las mujeres.

Otros niveles de representación y organización son el de los ejidos y bienes comunales, que responden a las leyes agrarias de la Federación, con un comisariado constituido por presidente, secretario, tesorero y sus suplentes. Son electos en asambleas ejidales, y aunque en muchos casos son asambleas más pequeñas que las comunitarias, mantienen gran parte del control comunitario, ya que son los dueños de la tierra y los delegados en múltiples ocasiones tienen que consultar con los ejidatarios la toma de decisiones comunitarias.

Líneas de acción

- ❖ Fortalecer los instrumentos y mecanismos orientados a promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- ❖ Diseñar y poner en marcha programas de capacitación sobre gestión, organización y dirección que potencien las capacidades de las mujeres para desempeñar cargos de liderazgo en todo tipo de estructuras.
- ❖ Promover la participación de las mujeres en los puestos o cargos de dirección y en los espacios de toma de decisión.
- ❖ Propiciar el establecimiento de esquemas de modernización de la administración pública en los que queden integrados los intereses y opiniones de las mujeres.
- ❖ Asegurar a las mujeres la correcta aplicación del principio de no discriminación en la impartición de justicia.
- ❖ Velar porque a las mujeres involucradas en averiguaciones previas del fuero federal, en especial a las indígenas y las que residen en el medio rural, se les brinde un trato adecuado, digno y respetuoso; se les proporcione información y

orientación sobre los derechos y obligaciones que como ciudadanas mexicanas tienen frente al Estado.

- ❖ Sensibilizar y crear conciencia entre los hombres y las mujeres acerca del ejercicio de sus derechos ciudadanos y promover su participación efectiva en todas las instancias y niveles de toma de decisiones.
- ❖ Impulsar investigaciones que contribuyan a identificar los factores que dificultan la incorporación plena de las mujeres en las instancias de toma de decisión, así como la incidencia que tiene su participación en la orientación de las políticas

5.7 VIDA SIN VIOLENCIA

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Artículo 1° estipula cuatro principios rectores para hacer efectivo el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: la igualdad jurídica, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y la libertad. Y constituyen el basamento para distintos ámbitos: familiar, laboral, docente, comunitario e institucional.

Hoy en día la violencia contra las mujeres constituye la violación de derechos humanos más común y significativa por el gran número de personas afectadas, además de ser la más impune. La violencia afecta a todos los grupos de edad, clase social y nivel educativo. En este caso, los grupos vulnerables identificados, son las niñas y niños, mujeres y las personas mayores. En definitiva, la violencia se dirige siempre hacia la población más vulnerable, por lo tanto en los grupos de edad más bajos sufren diferentes tipos de violencia y de diferentes actores, en la familia y en la escuela.

Las mujeres sufren día a día violencia verbal, la burla es una constante y la intención de la violencia psicológica es la de humillar, hacer sentir mal e insegura a una persona, deteriorando su propio valor. Se sabe, que muchos hombres usan la violencia psicológica en la mujer, originando serios problemas, repercusiones que muchas veces son negativos y dan paso a comportamientos de inseguridad, conflictos, que pueden traer consecuencias serias en la mujer. Se comenta, que la violencia psicológica incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, y privación de los recursos físicos, económicos y personales. Para algunas mujeres, los insultos incesantes y la dominación que constituyen el maltrato emocional quizá sean más dolorosos que los ataques físicos, porque socavan eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma, “el no sirves para nada”, “gorda” son insultos y formas de violencia que diariamente se gestan en los hogares.

En cuanto a la violencia económica se da el hacer que la mujer tenga que dar todo tipo de explicaciones cada vez que necesita dinero; dar menos dinero del que se necesita en el hogar, a pesar de contar con él; inventar que no hay dinero para gastos que la

mujer considera importantes; gastar el dinero sin consultar con la mujer; disponer del dinero de la mujer; que el hombre tenga a su nombre las propiedades derivadas del matrimonio; privar de vestimenta, comida, transporte o vivienda.

Líneas de acción

- ❖ Es indispensable abordar el tema de la violencia con perspectiva de género, especialmente con los niñas y niños y desde las edades más tempranas, de manera que con ellos, desde ellos y entre ellos, se vayan reconstruyendo referentes de género equitativos y democráticos, que tengan impacto no sólo en sus vidas psicológicas y emocionales, sino también en sus conductas y relaciones de adultos.
- ❖ Fortalecer las instancias pertinentes para que las mujeres puedan denunciar los actos de violencia cometidos en su contra, en condiciones de seguridad, confidencialidad y sin temor a represalias y castigos.
- ❖ Ofrecer atención, orientación y asistencia jurídico-psicológica a las mujeres que son víctimas de violencia.
- ❖ Realizar talleres, cursos, seminarios y foros con perspectiva de género para la actualización e intercambio de información y conocimiento en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.
- ❖ Implementar programas recreativos y culturales que fomenten la prevención de la violencia hacia la mujer (festivales, programa consulta radial, obras de teatro y actividades deportivas).
- ❖ Fortalecer las redes de comunicación comunitaria que potencien la prevención y la denuncia de la violencia contra las mujeres.
- ❖ Promover, implementar y evaluar la capacitación de funcionarios/as y personal que trabaja en relación con la prevención de la violencia hacia las mujeres. Es decir sensibilizar a este sector para que den un mejor servicio y apoyo a las mujeres.

FUENTES CONSULTADAS

México, Gobierno del Estado de Hidalgo, Secretaría de Desarrollo Social,

Instituto Hidalguense de las Mujeres, Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Estado de Hidalgo, México: IHM, 2008.

Municipios. Hidalgo. Alfajayucan. Disponible en: <http://www.municipios.com.mx/hidalgo/mexico-13.html> (consultado en noviembre del 2012).

Rezago Social en Alfajayucan, Hidalgo. Disponible en: http://poblacion.hidalgo.gob.mx/descargables/Hidalgo_Rezago%20Social%20%202010%20%20Municipios.pdf (consultado en noviembre del 2012).

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010.

INEGI, Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades, estado de Hidalgo. Bases de datos con corte a agosto de 2010, según registro de actualización de localidades de INEGI, validado por las autoridades municipales.

INEGI, Base de datos del estado de Hidalgo, del II Conteo de Población y vivienda 2005. Enciclopedia de los municipios de México, estado de Hidalgo, Municipio de Alfajayucan, versión Internet, 2009.

INEGI. Censos Económicos 2009, septiembre 2010. Consulta en línea.

INEGI. México en cifras. Educación y Cultura. 2008. Consulta en línea.

INMUJERES. Tarjetas Estatales y Municipales, 2012.

IHM. Diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en el municipio de Alfajayucan, Hidalgo. 2009, 27 pp.

IHM. Diagnóstico sobre la situación de mujeres en el estado de Hidalgo. Hidalgo. 2008, 170 pp.

IHM. Pobreza, desigualdad y desarrollo humano con perspectiva de género: migración, pueblos indígenas y sustentabilidad, 2008.

IMM. Diagnóstico Participativo de la Situación de las Mujeres en Alfajayuca, 2011. Plan Municipal de Desarrollo Alfajayucan 2012-2016.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción afirmativa

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Las características principales de las acciones afirmativas son:

Temporalidad. Una vez que se supere la situación de inferioridad inicial en que se encuentra la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.

Legitimidad. Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad de cada país.

Proporcionalidad. La finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente.

Acoso

El acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva entre dichos actos.

Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual. El acoso laboral, también conocido como hostigamiento laboral o con el término anglosajón *mobbing*, se define en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como un tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva (Art. 13).

El acoso moral o psicológico tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y su autoestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Representa la necesidad de control por parte del agresor/a, estableciendo una relación de dominación que tiene por fin hacer sentir culpable a la víctima en todo sentido.

El acoso sexual es un comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

Análisis de género

Herramienta teórico-metodológica que permite el examen sistemático de las prácticas y los roles que desempeñan las mujeres y los hombres en un determinado contexto económico, político, social o cultural. Sirve para captar cómo se producen y reproducen las relaciones de género dentro de una problemática específica y con ello detectar los ajustes institucionales que habrán de emprenderse para lograr la equidad entre los géneros.

El análisis de género también se aplica en las políticas públicas. Éste consiste en identificar y considerar las necesidades diferenciadas por género en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto del acoso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres.

Brechas de género

Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto de un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos respecto de las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

Democracia paritaria

Su planteamiento principal consiste en que no puede haber una democracia si ésta excluye de hecho a más de la mitad de su población. De tal suerte que la paridad se expone como un instrumento para la reivindicación política de las mujeres en el poder político y una exigencia de renegociación del contrato social. Esta afirmación parte del supuesto de que el contrato social ha sido funcional sólo para satisfacer las aspiraciones de los hombres, aun cuando fue creado con base en un criterio político y ético de carácter aparentemente universal. La exclusión de las mujeres del contrato social obliga a replantarlo para transformar las “actuales democracias patriarcales en democracias más representativas y legítimas”. Dado que el objetivo de esta reivindicación es repartir de manera paritaria el poder político a través de la desconcentración del monopolio masculino del poder, se contempla la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder; lo que implica la

paridad de las cuotas de participación política de forma proporcional. La paridad es una estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política a las mujeres.

Se relaciona con la necesidad de incrementar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones a través del sistema de cuotas de participación política, es decir, que implicaría que tanto mujeres como hombres deben tener un porcentaje de cargos de representación popular y de toma de decisiones equivalentes al porcentaje de la población que representen.

Empoderamiento

El uso de este término en castellano ha sido objeto de severas críticas por su origen anglófono (*empowerment*) por lo que a menudo se han buscado conceptos alternativos equivalentes. Entre los más usados están “potenciación” y “poderío”. No obstante, cualquiera de los términos que se elijan, la idea implícita es la acción de “ganar poder”.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia “es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que demanda del goce pleno de sus derechos y libertades”.

El objetivo estratégico del empoderamiento es dar poder a las mujeres, pero entendiendo éste no como un ejercicio de dominación sobre otros, sino como la capacidad efectiva de controlar las fuentes de poder social. Para ello es fundamental aumentar la “capacidad de las mujeres de confiar en sí mismas e influir en la dirección de los cambios mediante la habilidad de ganar el control sobre recursos materiales y no materiales fundamentales”.

Al lado del enfoque de empoderamiento, se desarrolla el concepto de autonomía para enfatizar los procesos que diferentes grupos sociales utilizan desde posiciones subalternar para abrirse espacios de participación y modificar su situación de subordinación.

Se reconoce que el empoderamiento no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional y su acción no se restringe al cambio individual, abarca también el ámbito de las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales.

Equidad de género

La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la “equidad” como “una igualdad en las diferencias”. Por ello la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Estereotipos

Los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales. Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre los sexos.

Género

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

A partir del desarrollo de la teoría de género se empezó a comprender que la valoración de lo masculino sobre lo femenino deviene de su posicionamiento social, de las representaciones y significados culturales atribuidos a la masculinidad y a la feminidad, así como de los principios sexistas incorporados en las reglas de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

Hostigamiento sexual

Abarca cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y el respeto a que tiene derecho. Si bien el hostigamiento sexual es sólo un tipo, es el que más afecta a las mujeres en el trabajo y para muchos trabajadores es inevitable. Los hombres también pueden padecerlo, y por supuesto, deben tener el mismo derecho que las mujeres a la protección de su dignidad.

Otra característica fundamental es que se trata de un comportamiento sexual que no es deseado por la víctima, ya sea mujer u hombre. El espacio más frecuente donde

suele ocurrir es el ámbito laboral. Se caracteriza por solicitar favores sexuales; actos de naturaleza sexual, verbales, físicos, o visuales; pellizcos, palmadas, besos, caricias, sonrisas, miradas, bromas y contactos que no han sido propiciados ni consentidos.

Igualdad de género

La igualdad de género parte del postulado de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos, roles de género rígidos o prejuicios. La igualdad de género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre. La igualdad de género aspira a una sociedad en la que la integración de las individualidades ocurra al ser superados los estereotipos del sistema sexo-género. Plantea que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y por tanto pueden participar en igualdad en todas las estructuras sociales. No pretende homogeneizar, sino reconocer la diversidad de mujeres y hombres.

Perspectiva de género

Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entonces entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Política pública

Se constituye como un conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Consta de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresa en forma de intervención, reglamentación, revisión de un servicio, etcétera.

Políticas transformadoras o redistributivas de género

Toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres y las relaciones que propician una redistribución más equitativa de responsabilidades y recursos. Estas políticas

replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar.

Presupuestos públicos con perspectiva de género

Se distinguen principalmente porque visibilizan los gastos e inversiones desagregadas por sexo en la programación pública. Los presupuestos públicos con perspectiva de género deben ser elaborados y ejercidos tomando en cuenta las diferencias de las necesidades de mujeres y hombres en la vida social, política y económica de un país, Estado o Municipio.

Los presupuestos sensibles al género en México se han institucionalizado principalmente a través de dos vías: la etiquetación del gasto y la transversalidad del género en el proceso de programación y presupuesto. La etiquetación del gasto consiste en identificar los recursos destinados a atender necesidades prácticas o intereses de las mujeres en diversos contextos, para transparentar y, al mismo tiempo, dimensionar los esfuerzos y recursos que los gobiernos comprometen en beneficios de éstas. No se trata de incrementar el gasto, sino de visibilizar los recursos comprometidos para mejorar la situación de las mujeres.

Roles

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él. Entre los roles que tradicionalmente se han asignado a las mujeres se encuentran: a) las responsabilidades reproductivas que incluyen el trabajo doméstico, el cuidado y la educación de los hijos e hijas y, b) las responsabilidades productivas, como la elaboración y comercialización de bienes, servicios y recursos para su propio sustento y de su familia, por ejemplo, la docencia y la enfermería.

Sexismo

Forma de discriminación basada en el sexo de las personas. El cual beneficia a un sexo sobre el otro, basada únicamente en ese criterio. Muestra a la mujer como un ser inferior debido a sus diferentes biológicas con el hombre.

Transversalidad

El sentido principal otorgado a esta noción ha sido incorporar la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de

formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres pueden beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios.

Violencia contra las mujeres

Es todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado.

En esta clase se encuentran también las amenazas sobre tales actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacia la víctima sin su consentimiento que vaya en detrimento de su dignidad. Sin embargo, muchas de las situaciones que viven las mujeres son parte de una situación generalizada que no distingue rasgo alguno (etnia, clase, religión, edad), la diferencia es cuando este tipo de comportamiento tiene sus origen en la consideración machista de que la mujer es inferior y, por lo tanto, debe estar bajo el control del hombre. De acuerdo con el artículo 5, fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se define como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. Esta Ley tipifica la violencia física, económica, psicológica, patrimonial y sexual.